Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Oliva Vélez, Pablo Manuel c/ Dirección Administración Financiera Consejo de la Magi. s/ amparos y sumarísimos", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios de la demandada conducen al examen de una cuestión que resulta insustancial en razón de lo decidido por el Tribunal en la causa "Remaggi" (Fallos: 338:949).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por la **Dirección de Administración Financiera - Estado Nacional (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)**, representada por la **Dra. María Emilia Baldovino**, con el patrocinio letrado del **Dr. Marcos A. Giangrasso.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala I.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 3.**